

Río Gallegos, 09 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 76.804/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la alumna Yoana Ayelén ATENCIO solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Contador Público de la Universidad Empresarial Siglo 21;

QUE la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración I recomienda otorgar equivalencia total;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Nivel de Ofimática recomienda otorgar equivalencia total;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sistemas Contables I recomienda otorgar equivalencia parcial;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática I recomienda otorgar equivalencia parcial;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática II recomienda otorgar equivalencia parcial;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° – inciso “b” del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar éstas equivalencias;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Yoana Ayelén ATENCIO (D.N.I. N° 35.570.682), en la asignatura Nivel de Ofimática de la carrera Licenciatura en Administración de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Recursos Informáticos de la carrera Contador Público de la Universidad Empresarial Siglo 21.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Yoana Ayelén ATENCIO (D.N.I. N° 35.570.682), en la asignatura Administración I de la carrera Licenciatura en Administración de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Administración de la carrera Contador Público de la Universidad Empresarial Siglo 21.-

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Yoana Ayelén ATENCIO (D.N.I. N° 35.570.682), en la asignatura Sistemas Contables I de la carrera Licenciatura en Administración de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Administración y Principios de Contabilidad de la carrera Contador Público de la Universidad Empresarial Siglo 21.-

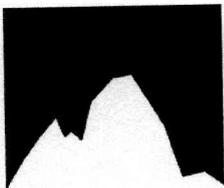
ARTÍCULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Yoana Ayelén ATENCIO (D.N.I. N° 35.570.682), en la asignatura Matemática I de la carrera Licenciatura en Administración de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Herramientas Matemáticas I: Álgebra de la carrera Contador Público de la Universidad Empresarial Siglo 21.-

///-1-



DISPOSICIÓN

N° 462/2022



UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

///-2-

21.-

ARTÍCULO 5°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Yoana Ayelén ATENCIO (D.N.I. N° 35.570.682), en la asignatura Matemática II de la carrera Licenciatura en Administración de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Herramientas Matemáticas II: Análisis de la carrera Contador Público de la Universidad Empresarial Siglo 21.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en las asignaturas mencionadas en los artículos 3°, 4° y 5°, la alumna deberá rendir los exámenes complementarios sobre los temas que estipulan las comisiones responsables de evaluar.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir los exámenes complementarios establecidos en el artículo anterior en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Yoana Ayelén ATENCIO del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG